

FN = FA105; TD = Gonzalez Corcóles, Maria; C/ Misericordia, 22 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 5; SPES = 114 m²; TC = OL.

FN = FA106; TD = Muixi Cabré, José; C/ Astorga, 24, 1.º, 4.ª (43205), Reus; PO = 20; PN = 6; SPES = 1617 m²; TC = B.

FN = FA107; TD = Ferre Ruana, Misericordia; Vall d'Estudi, 4 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 17; ODP = 71 m²; SV = 1814 m²; OCC = 141 m²; TC = AM.

FN = FA108; TD = Suñer Blanch, Joan; C/ Nou, 2 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 18; ODP = 1076 m²; SV = 2619 m²; OCC = 107 m²; SPES = 58 m²; TC = AM.

FN = FA109; TD = Suñer Blanch, Joan; C/ Nou, 2 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 19; OCC = 821 m²; TC = AM.

FN = FA110; TD = Blanch Blanch, Ramón; Vall de les Moreres, 11 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 20; OCC = 21 m²; TC = AM.

FN = FA111; TD = Blanch Blanch, Ramón; Vall de les Moreres, 11 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 21; ODB = 265 m²; ODP = 1522 m²; SV = 5645 m²; OCC = 633 m²; SPES = 502 m²; TC = AM/OL.

FN = FA112; TD = Girones Perello, Josefa; C/ Nou, 3 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 22; ODB = 265 m²; ODP = 1885 m²; SV = 7854 m²; OCC = 1713 m²; SPES = 887 m²; TC = OL/AV.

FN = FA113; TD = Llop Miro, Francisca Josefa; C/ Dels Molins, 13 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 23; OCC = 166 m²; TC = OL.

FN = FA114; TD = Pujades Cervello, Andrés; C/ Misericordia, 43 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 25; OCC = 367 m²; SPES = 271 m²; TC = AM.

FN = FA115; TD = Jornet Llop, Rosa; C/ Sola, 41 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 27; OCC = 105 m²; SPES = 122 m²; TC = CR.

FN = FA116; TD = Girones Llop, Ramón; C/ Del Vent, 3 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 29; ODB = 265 m²; ODP = 1942 m²; SV = 7854 m²; OCC = 82 m²; SPES = 96 m²; TC = OL/AV.

FN = FA117; TD = Girones Rius, Celestino; Avda. Misericordia, 7 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 30; OCC = 42 m²; SPES = 35 m²; TC = OL/AM.

FN = FA118; TD = Suñer Ruana, Francisco; C/ Nou, 22 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 32; ODB = 265 m²; ODP = 395 m²; SV = 4225 m²; OCC = 1727 m²; SPES = 355 m²; TC = AM/OL.

FN = FA119; TD = Llombart Ferré, Carolina; Vall de les Moreres, 14 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 33; ODP = 168 m²; SV = 652 m²; OCC = 572 m²; SPES = 36 m²; TC = E.

FN = FA120; TD = Ayuntamiento de La Fatarella; Pl. Major 7 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 9001; ODP = 32 m²; SV = 21 m²; OCC = 4150 m²; SPES = 1144 m²; TC = CM.

FN = FA121; TD = Ayuntamiento de La Fatarella; Pl. Major 7 (43781), La Fatarella; PO = 20; PN = 9002; ODP = 153 m²; SV = 298 m²; OCC = 9 m²; TC = CM.

FN = FA122; TD = Ajuntament Fatarella; Pl. Major, 7 (43781), La Fatarella; PO = 21 PN = 1; SPES = 180 m²; TC = B.

FN = FA123; TD = Llop Arnau, Esther; C/ Sant Marc 7 (43781), La Fatarella; PO = 21 PN = 48; SPES = 33 m²; TC = AM.

FN = FA124; TD = Girones Font, Blai; C/ Sola, 33 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 7 SPES = 41 m²; TC = AM/OL.

FN = FA125; TD = Balsebre Masip, Francesc (Here-deros de); C/ Sant Andreu, 4 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 12; SPES = 529 m²; TC = AM/OL.

FN = FA126; TD = Pascual Rius, Rosa; C/ Sant Marc, 28 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 37; SPES = 18 m²; TC = AM/OL.

FN = FA127; TD = Girones Blanch, José; C/ San Marcos, 15 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 38; SPES = 940 m²; TC = MT.

FN = FA128; TD = Pascual Batiste, Ramón; C/ Prades 117(43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 39; SPES = 236 m²; TC = AM.

FN = FA129; TD = Blanch Giral, Josefa; C/ Baixada del Forn, 2 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 41; SPES = 345 m²; TC = B.

FN = FA130; TD = Estape Llop, Ubaldesca; C/ Santa Ubaldesca, 15 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 42; SPES = 77 m²; TC = B.

FN = FA131; TD = Girones Cugat, Teresa; Avda. Catalunya, 8 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 67; SPES = 1050 m²; TC = CR.

FN = FA132; TD = Estape Llop, Ubaldesca; C/ Santa Ubaldesca 15 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 69; SPES = 702 m²; TC = AM/OL.

FN = FA133; TD = Vaque Giral, Francisca; Avda. Catalunya 12 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 85; SPES = 488 m²; TC = AM/OL.

FN = FA134; TD = Ayuntamiento de La Fatarella; Pl. Major 7 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 9004; SPES = 32 m²; TC = CM.

FN = FA135; TD = Ayuntamiento de La Fatarella; Pl. Major 7 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 9005; SPES = 16 m²; TC = CM.

FN = FA136; TD = Ayuntamiento de La Fatarella; Pl. Major 7 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 9006; SPES = 21 m²; TC = CM.

FN = FA137; TD = Ayuntamiento de La Fatarella; Pl. Major 7 (43781), La Fatarella; PO = 24; PN = 9009; SPES = 36 m²; TC = CM.

Término municipal de Riba-Roja d'Ebre:

FN = RR1; TD = Descarrega Amoros, Elisa; C/ Major, 29 (43790), Riba-roja D'Ebre PO = 4; PN = 56; OCC = 78 m²; TC = B.

FN = RR2; TD = Vilanova Cervelló, Carmen; C/ Tancat, 4 (43781), La Fatarella; PO = 4 PN = 59; OCC = 366 m²; SPES = 118 m²; TC = B.

FN = RR3; TD = Descarrega Llop, Valeriano; Bar Panda (43782), Vilalba dels Arcs PO = 4; PN = 60; OCC = 1361 m²; SPES = 283 m²; TC = B.

FN = RR4; TD = Ruana Girones, Josep; C/ Antiquaris, 2. Esc. B, 3.º-3.º (43205), Reus PO = 4; PN = 61; OCC = 490 m²; SPES = 30 m²; TC = B.

FN = RR5; TD = Propietario Desconocido; Pl. de la Vila 1(43790), Riba-roja D'Ebre PO = 4; PN = 62; OCC = 9 m²; TC = B.

47.581/08. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de 26 de junio de 2008, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de las instalaciones de la conducción y suministro de gas natural a la industria Cerámica Fusté, S.L., en el término municipal de Fondarella (expediente DICT 25-00044034-2007).**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, SA, con domicilio social en la Plaça del Gas, 2 Edificio B, 08003 de Barcelona.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de la conducción y suministro de gas natural a la industria Cerámica Fusté, S.L., en el término municipal de Fondarella.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio), en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Fondarella.

Características principales de la instalación:

La instalación estará formada por un tramo.

Origen: Tendrá su inicio en la red existente al lado de la línea férrea a Barcelona con el cruce de la seguí del Mundoste, dentro del término municipal de Fondarella.

Final: En la industria Cerámica Fusté, S.L., en el término municipal de.

Fondarella.

Presión máxima de servicio: 16 kg/cm².

Longitud: 673 m.

Diámetro: DN-4».

Espesor: 4 mm.

Material: Acero API 5L Gr-B.

Caudal máximo: 250 Nm³ /h.

Sistema de protección catódica:

El Armario de regulación, así como sus tuberías y válvulas de entrada y salida, se protegerán mediante un sistema de Protección Catódica según la norma N-117.

Instalaciones eléctricas: serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Telemidida y Telecomando adoptado, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente «Reglamento Electrotécnico de B.T.» y de sus «Instrucciones Complementarias».

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de Teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 30.262,00 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de su señalización que convenga, todo esto tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 m respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, en las mencionadas franjas del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, que podrá concederla, previa petición de informe a Gas Natural Distribución SDG, SA y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y

derivación, incluida la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, Avda. del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 26 de junio de 2008.-El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas.

Datos catastrales: FN = finca número; TD = titular y domicilio; PO = polígono; PA = parcela; N = naturaleza.

Afección.

L=longitud de canalización a instalar; OT = ocupación temporal en m²; SP = servidumbre perpetua en m²; OD = expropiación dominio.

Término municipal de Fondarella.

FN = L-FO-001; TD = Ana M. Claveria Combelles, c. Armando Dufours, 2, Córdoba; L = 98,08; OT = 980,80; SP = 294,24; P0 = 2; PA = 77; N = terreno de secano.

FN = L-FO-002; TD = Herederos de Ramon Ripoll Gallart (Cecilia Ripoll Torres), camino de Mollerussa, Fondarella; L = 377; OT = 3.770; SP = 1.131; P0 = 2; PA = 76; N = terreno de secano.

FN = L-FO-003; TD = Ayuntamiento de Fondarella, rambla de la Font, 26, Fondarella; L = 197,92; N = camino.

47.622/08. **Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de 30 de junio de 2008, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación de las instalaciones correspondientes a la red de suministro de gas natural en AP-16/MPB en Vilagrassa (expediente DICT 25-00042471-2007).**

En fecha 17 de octubre de 2007, la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, con domicilio social en la plaza del Gas, 2, edificio B, 08003 Barcelona, solicitó la autorización administrativa y el reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de la red de suministro de gas natural en AP-16/MPB en Vilagrassa, en el término municipal de Vilagrassa, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio).

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto donde se definen las instalaciones necesarias para su realización.

Términos municipales afectados: Tárrega y Vilagrassa. Características principales de la instalación:

Ha habido una modificación del diámetro en el tramo de alta presión AP-16 bar, pasando de diámetro nominal DN-3» a DN-6», respecto al Anuncio publicado en el DOGC núm. 5052, de 21.1.2008. La instalación estará formada por seis tramos.

Origen: Tendrá su inicio en la tubería existente en el término municipal de Tárrega de APA DN-6» de la red 03.12.

Final: En la calle Nord, en el núcleo urbano de Vilagrassa.

Presión máxima de servicio: 16 kg/cm², 16 kg/cm², 4 kg/cm², 4 kg/cm², 4 kg/cm² y 0,4 kg/cm², respectivamente.

Longitud: 33,57 m, 10 m, 12 m, 1227,34 m, 10 m y 10 m, respectivamente.

Diámetro: DN-6», DN-3», DN-8», PE-200, DN-6» y DN-8», respectivamente.

Espesor: 4 mm, 4 mm, 4,78 mm, 11,4 mm, 4 mm y 4,78 mm, respectivamente.

Material: Acero, acero, acero, PE-200, acero y acero, respectivamente.

Caudal máximo: 1.723 Nm³/h.

Armario regulador APA/MPB-2500: Dentro de los terrenos de la industria Borges, en el término municipal de Tárrega.

Presión de entrada de armario regulador APA/MPB-2500: 16 bar. Presión de salida de armario regulador APA/MPB-2500: 4 bar. Armario regulador MPB/MPA-2500: en la calle Nord, en el núcleo urbano de Vilagrassa.

Presión de entrada de armario regulador MPB/MPA-2500: 4 bar.

Presión de salida de armario regulador MPB/MPA-2500: 0,4 bar.

Sistema de protección catódica: El armario de regulación, así como sus tuberías y válvulas de entrada y salida, se protegerán mediante un sistema de protección catódica según la norma N-117.

Instalaciones eléctricas: Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los sistemas de telemedida y telemando adoptado, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente Reglamento electrotécnico de BT y de sus instrucciones complementarias.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio), el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 152.155,18 euros.

La solicitud de autorización administrativa en la que se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5052, de 21.1.2008/ en el BOE núm. 18, de 21.1.2008, y en los periódicos La Mañana y Segre de 21.1.2008. Paralelamente se enviaron las correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos afectados.

También se enviaron las separatas a los organismos oficiales afectados, los cuales han emitido informe favorable y alguno con condiciones técnicas que la empresa beneficiaria tendrá en cuenta en el momento de realizar la obra. No se han presentado alegaciones por parte de los particulares dentro del plazo de información pública.

Cumplidos los trámites administrativos que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelto:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, la autorización administrativa y aprobar el correspondiente proyecto de la red de suministro de gas natural en AP-16/MPB a Vilagrassa, en el término municipal de Vilagrassa.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5052, de 21.1.2008. Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; el Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y bajo las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se ejecutarán según las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa beneficiaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente núm. DICT 25-00042471-2007, firmado por el señor Daniel Faciabén y Lacorte, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, en data 1.10.2007, con el núm. 021723A.

2. La introducción de modificaciones en las instalaciones autorizadas tendrá que ser objeto de la autorización administrativa correspondiente.

3. El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en marcha será de 24 meses a contar desde la fecha de otorgamiento de esta autorización administrativa.

4. La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen el Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; otros reglamentos específicos que le sean de aplicación, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

5. La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de éstas, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

6. Los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas en Lleida, durante las obras y una vez terminadas, podrá realizar las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas.

Con esta finalidad, el peticionario comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las fechas de realización de las pruebas y las incidencias dignas de mencionar que se produzcan.

7. Una vez ejecutadas las obras, la empresa suministradora solicitará a los Servicios Territoriales en Lleida del Departamento de Economía y Finanzas el acta de puesta en servicio de las instalaciones y adjuntará el certificado final de obra, firmado por el técnico competente y visado por el colegio correspondiente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. En su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas practicadas.

8. Los cruces especiales y las otras afectaciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

9. De acuerdo con lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3